

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	REPARACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO (ACCIÓN DE GRUPO)
Radicado	11001 33 43 059 2016 00468 00
Demandante	LUIS ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ Y OTROS
Demandado	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN y la CURADURÍA URBANA No. 4 DE BOGOTÁ
Asunto	CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN
Enlace	11001334305920160046800 (1)

Una vez revisado el expediente, encuentra esta Judicatura que no hace falta por recaudar ninguna de las pruebas solicitadas, por lo que declarará precluida la etapa probatoria al interior del presente asunto, y se correrá traslado para que las partes presenten sus alegatos, en el término previsto en el artículo 63 de la Ley 472 de 1998.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: DECLARAR PRECLUÍDA la etapa probatoria.

SEGUNDO: CORRER traslado para alegar de conclusión, en los términos previstos en el artículo 63 de la Ley 472 de 1998.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado Jorge Luis Barone González, como apoderado de la CONSTRUCTORA DISARCO S. A. S., en los términos del poder allegado a las presentes diligencias.

CUARTO: Por conducto de la Secretaría de este Despacho, notificar el presente proveído, para lo cual, se tendrán en cuenta los correos proporcionados por las partes, e intervinientes así:

rubiel_ocampo@yahoo.com
mcarbelaez@secretariajuridica.gov.co
mcarbelaez@secreetariajuridica.gov.co
gcorrear@msn.com
scala27@outlook.com
guerramontanoabogados@hotmail.com
yadiraarango11@gmail.com (ARA)
oficina.bogota@disarcosa.com
notificacionesjudiciales@fidubogota.com
acuervo@fidubogota.com
jorgeabisambrar@hotmail.com
subgerencia@abisambraortiz.com
gerencia@abisambraortiz.com

contabilidad@ingeurbe.com
notificaciones@ingeurbe.com
acbernate@secretariajuridica.gov.co
notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
jorgebarone@bfllegal.com.co

E igualmente se notificará al Ministerio Público.



HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE
BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. **02** de fecha **27 de enero de 2023** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.



GLADYS ROCÍO HURTADO SUÁREZ
SECRETARIA

